

Dolavon, Chubut, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 04/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal sobre adjudicación de terreno a la Sra. Azcúa Romina Belén; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Azcúa Romina Belén, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, la Sra. Azcúa convive con sus tres niños menores de edad y en el mes de septiembre del corriente año sufrió un accidente en su hogar (el cual alquilaba) generando un incendio que provocó grandes daños debiendo dejar la vivienda y trasladarse a la de sus padres;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos y vecinas, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/2005 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de mensura N° 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. AZCÚA ROMINA BELÉN – DNI N° 35.024.895 el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 10; con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (242 m²) según plano de mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, y en caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de pesos TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) ascendiendo a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$77.400,00) pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$3.333,33). -----

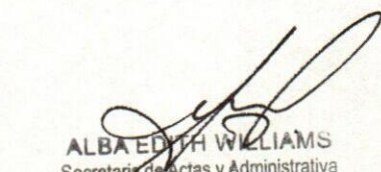
ARTÍCULO 3º: La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

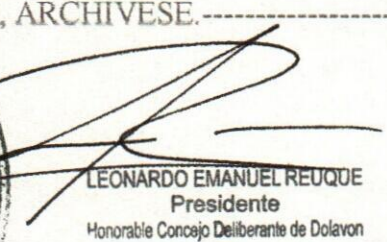
ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Azcúa y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 861/2021.-

---Dada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 30 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 978.—

Dolavon, (Ch), 5 de octubre del año 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 04/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon mediante el cual se adjudica en venta un terreno a la Sra. Azcúa Romina Belen; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 861/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

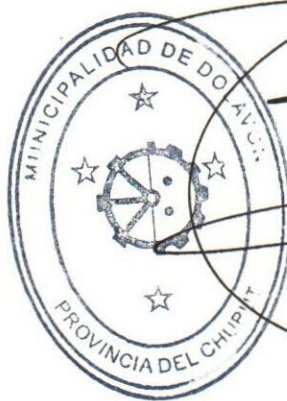
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 861/2021 sancionada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 30 días del mes de septiembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1318/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	13	Octubre	2021
Hora: 08:15		Página: 1-1	

[Handwritten signature]